



Resolución Directoral

Ventanilla, 08 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente N° AFGC0020250000134-2025 que contiene el Informe N° 000169-2025-HVENTANILLA/UPE del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 000083-2025-HVENTANILLA/AFGC de la Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad, el Informe N° 000018-2025-HVENTANILLA/AFAL de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18.12.2012 y modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30.05.2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA de fecha 20.07.2007, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29.10.2009, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", teniendo como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, la Directiva Administrativa N° 001-2023-GRC/HV/UPE, "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Ventanilla", aprobada mediante Resolución Directoral N° 039-2023-GRC/HV/DG, y su modificatoria, tiene como objetivo establecer criterios uniformes que deben cumplir todas las Unidades de Organización del Hospital de Ventanilla, en relación a los procesos de planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, archivo, implementación y evaluación de los documentos normativos emitidos en el Hospital de Ventanilla, normativa de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización del Hospital de Ventanilla; asimismo, señala en el literal 6.1.4. que, "(...) Se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como (...) Planes (de diversa naturaleza)";

Que, aunado a ello, el numeral 6.1.4.1. de la precitada directiva define la estructura del Documento Técnico el cual debe contener los siguientes ítems: a) Hoja de Cubierta; b) Título; c) Índice; d) Introducción; e) Finalidad; f) Objetivos; g) Ámbito de Aplicación; h) Base Legal; i) Contenido; j) Responsabilidades; k) Anexos; l) Bibliografía;

Que, a través del Informe N° 000083-2025-HVENTANILLA/AFGC la Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad remite el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", señalando que fue elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital de Ventanilla; por lo cual, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento estratégico mediante Informe N° 000169-2025-HVENTANILLA/UPE, emite su opinión técnica favorable señalando que la propuesta de Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", cumple con los requisitos exigidos en el marco de la Resolución Directoral N° 039-2023-GRC/HV/DG, la cual aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Ventanilla y su modificatoria; asimismo, señala que "(...), este despacho emite una opinión favorable en el ámbito de su competencia, respecto al DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA 2025"; en consecuencia, solicita su aprobación mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 000018-2025-HVENTANILLA/AFAL, la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal emite su opinión legal respecto al presente caso;

Que, el Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", tiene la finalidad de garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital de Ventanilla, mediante la ejecución de acciones organizadas por componentes estratégicos, con el propósito de fortalecer una atención segura, eficiente y centrada en el paciente durante el año 2025; asimismo, tiene como objetivos: (i) Planificar, implementar y evaluar el Plan Anual de Gestión de la Calidad, conforme a sus componentes estratégicos, para asegurar su aprobación formal, seguimiento operativo y cumplimiento institucional, (ii) Desarrollar estrategias de garantía de la calidad orientadas a fortalecer la cultura de seguridad del paciente, mediante la participación activa del personal de salud, del paciente y su familia, con el fin de reducir riesgos asociados a la atención, (iii) Implementar la auditoría de la calidad de la atención en salud en el Hospital de Ventanilla, a través del monitoreo de los registros clínicos y la evaluación del cumplimiento de estándares asistenciales, con el propósito de identificar oportunidades de mejora institucional, (iv) Ejecutar la autoevaluación institucional con base en el modelo nacional de calidad en salud, para identificar brechas en la prestación de servicios y establecer acciones de mejora continua, (v) Formular e implementar proyectos y acciones de mejora continua, alineados al Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y a las prioridades sanitarias institucionales, para fortalecer la calidad de atención, y (vi) Determinar el nivel de satisfacción del usuario externo en los servicios de consulta externa, hospitalización y emergencia, mediante la aplicación de herramientas de medición, con el fin de generar información útil para la toma de decisiones;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla, y en consecuencia, aprobar el Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación de la Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla,

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18.12.2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral; por las consideraciones expuestas en la presente resolución directoral.





A. CASTRO

Resolución Directoral

Ventanilla, 08 de mayo del 2025



Artículo 2.- Disponer que la ejecución del Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla 2025", se llevará a cabo según disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- Disponer que la Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad del Hospital de Ventanilla, se encargue de la ejecución y cumplimiento del documento técnico aprobado en el artículo 1 de la presente resolución directoral.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. GUILLERMO JAVIER HUATUCO COLLANTES
DIRECTOR
C.M.P. 44578

Distribución:

- () Dirección
- () Asesoría Legal
- () Planeamiento Estratégico
- () Gestión de la Calidad
- () Interesado
- () Archivo

